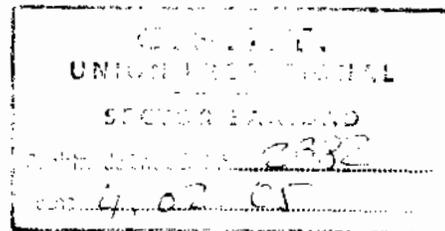




CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid



ACUERDO SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y SUS ENTES ADSCRITOS

En el punto 5º apartado F del Acuerdo Marco sobre Ordenación de la Negociación Colectiva y participación en la condiciones de trabajo en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo para el período 2004-2005 se establece que las partes firmantes de dicho Acuerdo con el objeto de seguir profundizando en un modelo avanzado de relaciones laborales se comprometen a Instrumentar los cauces necesarios para posibilitar la presencia de las Organizaciones Sindicales en los distintos Consejos de Administración dependientes de la Consejería de Sanidad y sus Entes adscritos.

El Decreto 14/2005, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se integran el Servicio Madrileño de la Salud en el Instituto Madrileño de la Salud, se modifica su denominación y se establece su régimen jurídico y de funcionamiento establece en su artículo 19, apartado 1.e) que serán miembros en el Consejo de Administración por parte de otras instituciones entre otros tres representantes de las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad con rango de Secretario General.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el Acuerdo anteriormente citado se hace extensible a todos los Consejos de Administración dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo y sus Entes adscritos, se hace necesario articular un sistema para determinar la presencia de las Organizaciones Sindicales en los citados Consejos de Administración .

En consecuencia, y a la vista de lo anterior la Consejería de Sanidad y Consumo y las Organizaciones Sindicales adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene como objeto determinar la representación de las Organizaciones Sindicales en los Consejos de Administración dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo y sus Entes adscritos.

SEGUNDO: VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta la celebración de las siguientes elecciones sindicales en cuanto a su representatividad y en cuanto a su vigencia hasta diciembre de 2007.

cc 00



TERCERO: PROPUESTA DE CONSEJEROS

- a) En todos los Consejos de Administración estarán presentes los miembros de las Organizaciones Sindicales con categoría de Secretario General, o su denominación equivalente en cada una de las organizaciones dentro del Sector sanitario de la Comunidad de Madrid, según Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.
- b) Por la Dirección General de Recursos Humanos del la Consejería de Sanidad y Consumo se elevará propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo de los distintos representantes en los citados Consejos

CLÁUSULA FINAL

El Consejero de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Recursos Humanos se compromete a impulsar las modificaciones normativas pertinentes en los Estatutos de los distintos Consejos de Administración para la incorporación inmediata de los citados miembros.

La aplicación de este Acuerdo será exclusivamente extensiva a los sindicatos firmantes del mismo. Los sindicatos presentes en los distintos Consejos se reunirán de inmediato con el resto de los sindicatos firmantes para dar cuenta de las reuniones del Consejo.

Las partes firmantes se remiten a lo establecido en la cláusula de paz social del Acuerdo Marco sobre Ordenación de la Negociación Colectiva y participación en las condiciones de trabajo en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo para el período 2004-2007.

En Madrid, a 4 de febrero de 2004

El Consejero de Sanidad y Consumo,

Las Organizaciones Sindicales,

OGM SAIS E

CFT-UP

SAE

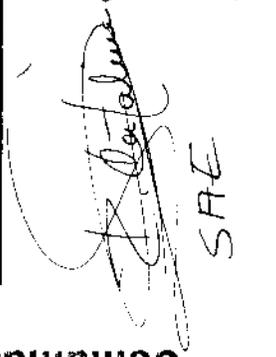
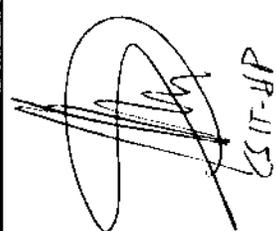
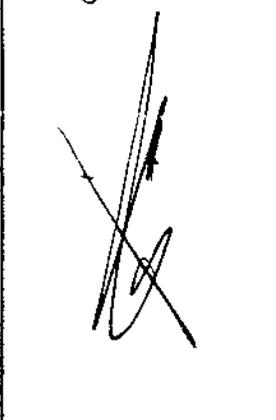
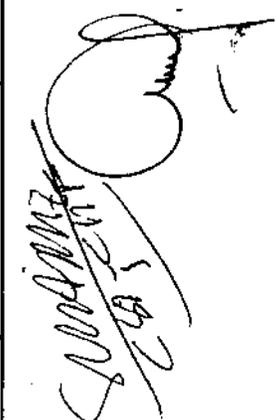
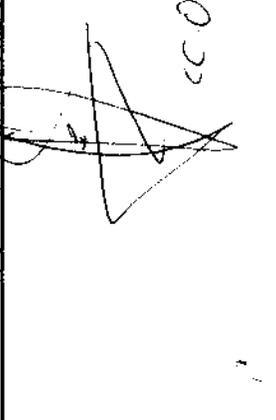
SINDIWA

CN-CIF

cc.00.

ANEXO SOBRE ORGANIZACIONES SINDICALES- CONSEJOS Y PERIODOS

| | Servicio Madrileño de la Salud | Ente Público Fundación Hospital de Alcorcón | Agencia antidroga | Empres Pública Hospital de Fuenlabrada | Instituto de Salud Pública | Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios |
|------------|--------------------------------|---|-------------------|--|----------------------------|---|
| 01/02/2005 | CEMSATSE | CEMSATSE | CEMSATSE | CSIT-UP | CSIT-UP | CEMSATSE |
| | CC.OO | CC.OO | CC.OO | CEMSATSE | CC.OO | CSIF |
| | CSIT-UP | CSIT-UP | | CC.OO | | SAE |
| 01/08/2005 | SAE | CEMSATSE | CEMSATSE | CSIT-UP | CSIT-UP | CEMSATSE |
| | CSI-CSIF | CC.OO | CC.OO | CEMSATSE | CC.OO | CSIF |
| | CEMSATSE | CSIT-UP | | CC.OO | | SAE |
| 01/02/2006 | CC.OO | CEMSATSE | CEMSATSE | CSIT-UP | CSIT-UP | CEMSATSE |
| | CSIT-UP | CC.OO | CC.OO | CEMSATSE | CC.OO | CSIF |
| | SAE | CSIT-UP | | CC.OO | | SAE |
| 01/08/2006 | CSI-CSIF | CEMSATSE | CEMSATSE | CSIT-UP | CSIT-UP | CEMSATSE |
| | CEMSATSE | CC.OO | CC.OO | CEMSATSE | CC.OO | CSIF |
| | CC.OO | CSIT-UP | | CC.OO | | SAE |
| 01/02/2007 | CSIT-UP | CEMSATSE | CEMSATSE | CSIT-UP | CSIT-UP | CEMSATSE |
| | SAE | CC.OO | CC.OO | CEMSATSE | CC.OO | CSIF |
| | CSI-CSIF | CSIT-UP | | CC.OO | | SAE |

 SAE
 CSIT-UP
 SAE
 SAE
 SAE

